

le Compese y Competer puede En ella y Interminos segun
dho es, con las facultades calidades privilegios, preroga
tivas y Excepciones con que Su Mag^d El Rey nuestro
Senor D. Felipe tercero deste Nombre que Santa E
nia aya, vendio a duque de Lerma las once Villas
de Vexetria En Campos, y con las demas que el Rey
nuestro Senor asido Senor de vender por la dha
su Real Cedula de quince de Senos del dho año
para la venta de los dhos Marallos, y en el precio y con
las Condiciones que aqui gran de Claradas

que por cada Marallo de los que huviere de la dha Villa de
Segunada y dho Intermino aya de pagar Epague a dho
Senor Marques del Espinardo diez y ocho mil ciento y veinte
maravedis a razon de siete mil ducados, y cinquenta duc
dos de a seis cientos y seenta y cinco maravedis cada du
cado Por legua, legal del termino que la dha Villa tubiere
lo uno = y lo otro a eleccion de Su Mag^d y del dho su
Consejo de hacienda y para liquidacion y averiguacion de la
quenta y medida que se huviere hecho de los terminos
y vecindad dellis y dello que importare su precio segun y como
queda de Clarado, y della eleccion que Su Mag^d los Senores
del dho su Consejo de hacienda huvieron hecho para la pago
dello que a dho Senor Marques ade hacer del precio de la
dha Villa si aderes por Decimos y por terminos y de lo demas
que fuere necesario liquidar y averiguar En esta razon
adeser y asistente se caudo la Certificacion que dieron los
Contadores de la Razon de la Real hacienda sin otro recaudo